I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DE "TALLER DE ENCUENTRO ADULTO MAYOR GRACIAS A LA VIDA "

LOTA, 22 de MAYO DE 2018

DECRETO Nº 1030 /

Vistos:

Proyecto de Subvención, presentado por **la** Organización **"TALLER DE ENCUENTRO ADULTO MAYOR GRACIAS A LA VIDA " Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretaria Municipal,** que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, **Certificado N° 158 del 20.03.2018, de Secretario Municipal ,** que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal** , que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones , **Ord. N°79 de 08.06.17 de Asesor Jurídico,** que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, **Certificado N°05 (Ref. Ord. N°186) de 14.07.17 de Directora de Dideco**, que señala que la Subvención es atingente a su área y , **Certificado N°326 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan,** que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización **"TALLER DE ENCUENTRO ADULTO MAYOR GRACIAS A LA VIDA "** por la suma de **$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil Pesos),** que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de **"LA VIDA NOS FORTALECE (Polares Forrados en Malla)"** la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCION DE CONTROL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL DISPONIBILIDAD

Distribución:
-Adm. y Finanzas
-Egresos
-Secplac